



AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, CÉDULAS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES PARA EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003146

SANTIAGO, 26 AGO. 2010

Hoy se resolvió lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/ 19.653, de fecha 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 8 letra g), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 10 N° 7, letra f), 49 y 50 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407 que aprueba Presupuestos del Sector Público año 2010; lo señalado en las letras g) y u) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio de Registro Civil e Identificación requiere disponer de los Servicios de Fabricación y Personalización de Documentos que cumplan con los estándares internacionales y con un alto nivel de seguridad, incorporando sistemas biométricos basados en impresiones dactilares y una Plataforma de Servicios de Información a Terceros que apoye las funciones que le encomienda la ley.

2. Que, efectuado por este Servicio el llamado a Licitación Pública, el 14 de febrero de 2008, para el logro de lo señalado en el N° 1, la resolución de adjudicación fue impugnada por dos de los proponentes no adjudicados.

3. Que el principio de continuidad del servicio público dispone que la Administración del Estado debe atender las necesidades públicas en forma continua y permanente.

4. Que para el Servicio de Registro Civil e Identificación es imperioso mantener y garantizar la entrega de los productos y servicios que requieren a diario nuestros usuarios tanto en Chile como en el extranjero.

5. Que para el Servicio de Registro Civil e Identificación es absolutamente necesario mantener y garantizar la continuidad operacional de los Sistemas de Información del Sistema de Identificación que sirven de soporte al cumplimiento de las funciones que la ley le encomienda, como asimismo, el funcionamiento permanente e ininterrumpido de todas sus Oficinas y la Oficina Internet.

6. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 19.886, Ley de Compras, procederá el trato o contratación directa: letra g) cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley

7. Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compras, indica que el Trato o Contratación Directa procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 7 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

8. Que, con fecha 5 de julio de 2001, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios para el Desarrollo y Explotación del Nuevo Sistema de Identificación, Cédulas de Identidad y Pasaportes, entre este Servicio y la Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos S.A.; SONDA S.A., el cual fue aprobado por Resolución N° 132, de fecha 06 de julio de 2001, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, la cual fue Tomada de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de agosto de 2001.

9. Que, en razón de lo señalado y atendida la magnitud e importancia que implica la continuidad de los servicios que actualmente son proporcionados por la empresa Sonda S.A., mediante un contrato que tiene como fecha de término el 29 de agosto de 2010, se hace indispensable recurrir a su contratación directa.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa con la empresa Sonda S.A.. El precio del Contrato estará determinado por la cantidad de Documentos Válidamente Emitidos por la EMPRESA multiplicada por su precio unitario, más el precio de los Servicios Biométricos. El precio unitario de los Documentos Válidamente Emitidos por la EMPRESA corresponde a los que a continuación se señalan para cada caso: a) Cédula de Identidad \$ 3.134 (tres mil ciento treinta y cuatro pesos chilenos); b) Pasaporte \$ 30.054 (treinta mil cincuenta y cuatro pesos chilenos). Estos precios se incrementarán en un uno por ciento (1%) en el mes de septiembre de 2011. Los precios unitarios vigentes expresados en pesos se reajustarán, en el mes de septiembre de cada año, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas u otro organismo que lo reemplace, entre el 1 de septiembre del año anterior y el 30 de agosto del año del reajuste. El precio mensual por los Servicios Biométricos a pagar a la EMPRESA es de UF 694,00 (seiscientos noventa y cuatro coma cero Unidades de Fomento). El pago de los Servicios Biométricos se efectuará en pesos chilenos, según el valor de la UF del último día hábil del mes de prestación de los servicios. A todos los precios antes indicados, se les deberá agregar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), o el mecanismo que lo reemplace.

2. Impútese el gasto que representa esta contratación a la asignación 2212999 del Presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación.


3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública, www.MercadoPublico.cl, dentro del plazo de 24 horas contados desde la fecha en que se dicte.

ANÓTESE




ROBERTO MEDINA HERRERA
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás


RMH/RSR/JNT/LDN

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirecciones (4)
- Auditoría Interna
- Depto. Desarrollo de las Personas


JEFE DEPARTAMENTO
DESARROLLO DE LAS PERSONAS (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION